



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 NUMERO : (214) .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 ESTATUTOS DE " CONSERVAS ISA-
3 BEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANO-
4 NIMA .- OTORGA : EL SEÑOR PEDRO
5 CORRALES BEGOÑA - GERENTE .-
6 CUANTIA : \$/ 30' .000.000,00' .-
7 En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre
8 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
9 Primero de Junio de mil novecientos setenta y ocho, ante mí
10 CESAR CANTOS PAZMIÑO, Notario Público Tercero de este can -
11 tón, comparecen : el señor Pedro Corrales Begoña, casado, -
12 Industrial, Español, portador de su Cédula de Identidad nú-
13 mero : diecisiete cero cinco dos cuatro dos dos siete y Cé-
14 dula Tributaria número : cero uno dos cero cuatro dos, en
15 calidad de Gerente de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD
16 ANONIMA, de conformidad a los documentos que acreditan su
17 intervención y que se agregan al Protocolo.- El comparecien
18 te mayor de edad, de nacionalidad mencionada, con domicilio
19 en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse
20 a quien de conocer personalmente, doy fé.- Bien instruido
21 en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de
22 Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía, la
23 cual procede a celebrarla, me entrega una Minuta para que
24 ~~la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:~~
25 SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Instrumentos
26 Públicos a su cargo, sírvase usted incorporar una de igual
27 naturaleza, en la cual conste el aumento de capital y refor
28 ma de los Estatutos de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATO.

1 rIANA SOCIEDAD ANONIMA, todo lo cual está contenido en las
2 declaraciones y estipulaciones siguientes ; P R I M E R A.-
3 Otorgante : Interviene en el otorgamiento de esta escritura
4 a nombra y representación de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA
5 SOCIEDAD ANONIMA, el señor Pedro Corrales Begonia, ciudada-
6 no español, a quien de conocerlo personalmente de ello dará
7 fé usted señor Notario, en su calidad de Gerente y quien
8 se encuentra también autorizado para este acto por la Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa reunida
10 el cinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, así co-
11 mo para dejar constancia de la suscripción y pago de las
12 acciones que corresponden a este aumento de capital, acom-
13 pañando para legitimar su personería, de lo primero el nom-
14 bramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y,
15 de lo segundo, la copia del acta de la sesión arriba mencio-
16 nado.- S E G U N D A.- Antecedentes : Por escritura pública
17 autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta, señora
18 Fanny Eivas de Cedeño Mendoza, el dieciseis de Junio de mil
19 novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía Co-
20 mercial é Industrial denominada CONSERVAS ISABEL ECUATORIA-
21 NA SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de CINCO MILLONES DE SU-
22 CRES, totalmente suscrito y en estos momentos totalmente pa-
23 gado, con el plazo, objeto y más condiciones determinadas
24 en el contrato social, habiéndose cumplido con todas las
25 formalidades, entre ellas la de su suscripción en el Regis-
26 tro Mercantil de la ciudad de Manta, con el número cien --
27 (100) y anotada en el Repertorio General con el número
28 setecientos setenta y cinco (775) en el Rubro de Regis --



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 tros Industriales, previa resolución aprobatoria dada por
2 la Superintendencia de Compañías con fecha treinta de Ju -
3 nio de mil novecientos setenta y seis y con el número de Re -
4 solución cinco mil quinientos setenta y tres; b) Por reso -
5 lución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
6 de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, reunida
7 el cinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se acor -
8 dó aumentar el capital social de la Empresa en Veinte y Cin -
9 co Millones de Sucres, a más del existente, para que en lo
10 posterior lo sea de TREINTA MILLONES DE SUCRES, así como
11 reformar los Estatutos todo lo cual se consideró en la se -
12 sión de Junta General Extraordinaria antes citada, aumento
13 de capital que se lo hará mediante la emisión de veinte y
14 cinco mil acciones ordinarias, nominativas de Un Mil Sucres
15 cada una de ellas.- T E R C E R A.- Con estos antecedentes;
16 el compareciente, señor Pedro Corrales Begoña, en la calidad
17 indicada más arriba, dice que : en cumplimiento de lo re -
18 suelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 del cinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, proce -
20 de a aumentar, como en efecto aumenta por medio del presente
21 instrumento público, el capital social de CONSERVAS ISABEL
22 ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, de Cinco Millones de Sucres a
23 TREINTA MILLONES DE SUCRES, que ha sido suscrito y pagado
24 en la siguiente forma : el señor Pedro Corrales Begoña, sus -
25 cribe veinticinco mil acciones y paga así : en numerario :
26 Once Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa
27 y Dos Sucres con cuarenta y dos centavos (\$/ 11'596.192,42)
28 Y el saldo,ésto es : Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil

1 Ochocientos Siete Suces con cincuenta y ocho centavos -

2 (\$/ 13'403,807,58) ha ser pagado a un año plazo. Declara
3 igualmente que el señor suscriptor recibirá por el capital
4 suscrito y pagado un número de acciones ordinarias, nomina
5 tivas de Un Mil Suces cada una de ellas, equivalente a lo
6 que él ha tomado en el aumento del capital social; y decla-
7 ra, además que el aumento del capital y las reformas que
8 se han hecho y han sido aprobadas en las condiciones y tér-
9 minos que en detalle constan en el Acta de la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de cinco de Mayo de mil no-
11 vecientos setenta y ocho, que lo eleva a escritura pública,
12 a cuyo efecto se transcribe más adelante el texto correspon-
13 diente de la referida acta.- C U A R T A.- La parte concu-
14 rrente deja constancia que el pago de los aportes suscritos
15 en el aumento del capital social de la Empresa CONSERVAS
16 ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA se lo puede hacer en
17 la forma que se lo ha hecho en la cláusula anterior por así
18 permitirlo el numeral Primero del Artículo ciento noventa
19 y seis de la Ley de Compañías; y, que en cuanto a la Refor-
20 ma de los Estatutos Sociales, se aprobó en la Junta Gene-
21 ral Extraordinaria de Accionistas de CONSERVAS ISABEL E-
22 CUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, de fecha cinco de Mayo de mil
23 novecientos setenta y ocho, y afirmándose así mismo en la
24 Constitución de la Sociedad y en los Estatutos originarios
25 base sobre los cuales se produce la reforma consiguiente; y,
26 por último y confirmándolo expresado anteriormente, declara
27 que eleva a escritura pública el acta de la junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de la Empresa CONSERVAS ISA-



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 BEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el cinco de Ma-
2 yo de mil novecientos setenta y ocho, que tomada del Libro
3 respectivo, textualmente dice : Copia certificada de la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de CONSERVAS
5 ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA celebrada el cinco de
6 Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- En Manta, a los
7 cinco días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y o-
8 cho, previa convocatoria realizada en persona por el señor
9 Licenciado Carlos Calero Calderón y siendo las cinco y
10 treinta de la tarde, en el local social de la Empresa ubi-
11 cada en el Centro Comercial Medranda, Oficina trescientos
12 ocho, de la ciudad de Manta, se reúnen en Junta General Ex-
13 traordinaria de Accionistas los señores Carlos Calero Cal-
14 derón, don Pedro Corrales Begofia y los señores Dionisio
15 Chopitea Arguinzona, Vicente Yulle T y don Celso Peralta
16 Párraga, el Presidente de la Compañía, señor Licenciado
17 Carlos Calero Calderón inmediatamente solicita que el Se-
18 cretario le informe si en la presente sesión hoy quórum su-
19 ficiente establecido en los Estatutos y en la Ley de Compa-
20 ñías para declararla legalmente instalada, el Gerente -Se-
21 cretario le informa que en la presente sesión han depositado
22 en secretaría el siguiente número de acciones : el señor
23 Carlos Calero Calderón cincuenta acciones de Un Mil Suces
24 cada una de ellas; el señor Dionisio Chopitea ciento veinte
25 y cinco acciones de Un Mil Suces cada una de ellas, el
26 señor Vicente Yulle T, cincuenta acciones de Un Mil Suces
27 cada una de ellas; el señor Celso Peralta Párraga cien
28 acciones de Un Mil Suces cada una de ellas y el señor Pe-

1 dro Corrales Pegoffa ha depositado en secretaría también
2 cuatro mil seiscientas setenta y cinco acciones, con lo
3 cual estaría presente el cien por ciento del capital social
4 suscrito y pagado de la Compañía y que por lo mismo puede
5 la presidencia declararla legalmente instalada de confor-
6 midad a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta
7 de la Ley de Compañías. Informando de lo anterior, el Pre-
8 sidente así lo hizo y solicitó a los asistentes que por Se-
9 cretaría se redacta el orden del día a lo tratarse en la
10 presente sesión, que de antemano conocían los asistentes:-
11 (ORDEN DEL DIA : a) Decidir el aumento de capital social de
12 la Empresa en veinte y cinco Millones de Sucres a más del
13 existente que lo es de CINCO MILLONES, para que en lo pos-
14 terior lo sea de Treinta Millones. b) Autorización al Geren-
15 te de la Compañía para que suscriba las escrituras públicas
16 correspondientes de dicho aumento de aceptarse lo anterior.
17 Conocido el orden del día anterior, los accionistas presen-
18 tes acordaron por unanimidad tratarlo, a lo que inmediata-
19 mente el Presidente de la Compañía, señor Carlos Calero Cal-
20 derón tomó la palabra y explicó a los accionistas presentes
21 que era necesario que Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad
22 Anónima, por el volumen de sus inversiones y de sus nego-
23 cios, como también por así disponerlo la Ley de Pesca y Fo-
24 mento Pesquero a la que se encontraba clasificada, tenía
25 que elevar su capital social a un mínimo de Treinta Milla-
26 nes de Sucres, por lo que solicitaba la cooperación de los
27 accionistas a fin de que ésta se haga realidad, les recordó
28 que por disponer lo expresamente la Ley de Compañías, como



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 los Estatutos de la Empresa, cada accionistas estaba en ca-
2 pacidad de suscribir en el aumento en proporción al numeral
3 que cada uno de ellos tenía en la Compañía, y se permitía
4 expresar que él, es decir Carlos Calero Calderón renunciaba
5 expresamente al derecho que le correspondía en la parte
6 proporcional al aumento que estaba realizando. Inmediatamen-
7 te tomó la palabra el señor Dionisio Chopitea Arguinzona
8 quien expresó que por el momento no estaba interesado en la
9 suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital que
10 se estaba realizando y que por lo mismo renunciaba expresa-
11 mente a dicho aumento y a la parte proporcional que a él le
12 correspondía. Posteriormente tomó la palabra el señor Vicen-
13 te Yulee Tay Sing quien expresó que por el momento tampoco
14 estaba interesado en la suscripción de nuevas acciones en
15 el aumento de capital que se estaba realizando y que por lo
16 mismo renunciaba expresamente a dicho aumento y a la parte
17 proporcional que a él le correspondía. Inmediatamente tomó
18 la palabra el señor Celso Peralta Párraga quien expresó que
19 por el momento tampoco estaba interesado en la suscripción
20 de nuevas acciones en el aumento de capital social que se
21 estaba realizando y que por lo mismo renunciaba expresamen-
22 te a dicho aumento y a la parte proporcional que a él le co-
23 rrespondía. Tomó luego la palabra el señor Pedro Corrales
24 Begofía, y que luego de haber escuchado las negativas reali-
25 zadas por los demás accionistas para el aumento de capital,
26 se permitía manifestar que él estaba en capacidad económica
27 de tomar las veinte y cinco mil acciones (25.000) que re-
28 presentan Veinte y Cinco Millones de Suces (\$/ 25.000.000.

1 Y que los pagaría de la siguiente manera : Once Millones
2 Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Dos Suces
3 con cuarenta y dos centavos (\$/ 11'596.192.42) de contado
4 y el saldo, esto es Trece Millones Cuatrocientos Tres Mil
5 Ochocientos Siete Suces con cincuenta y ocho centavos -
6 (\$/ 13'403.807,58) a ser pagados a un año plazo. La sus-
7 cripción hecha hasta este momento asciende a veinte y cin-
8 co mil acciones que representan veinte y cinco millones de
9 suces que los accionistas presentes han tomado. Con lo an-
10 terior declara la Junta General Extraordinaria aceptar por
11 unanimidad la suscripción y forma de pago de las acciones
12 a emitirse por el aumento de capital social. Inmediatamente
13 tomó la palabra el señor Carlos Calero Calderón, Presidente
14 de la Compañía para expresar que de conformidad con lo re-
15 suelto anteriormente, era necesario reformar el Artículo
16 Sexto de los Estatutos de la Compañía, por lo que la Junta
17 por unanimidad resolvió que el Artículo Sexto que habla
18 del capital social de la Empresa queda de la siguiente ma-
19 nera : ARTICULO SEXTO : El Capital Social de la Compañía
20 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, es de Trein-
21 ta Millones de Suces (\$/ 30'.000.000,00) dividido en
22 treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil
23 Suces cada una, numeradas desde el cero cero cero cero
24 uno al treinta mil en numeración corrida. La acción con-
25 fiere a su legítimo titular la calidad de accionistas y le
26 atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de e-
27 llas se deriven y se establecen en la Ley.- Inmediatamente
28 la Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 a lo que el señor Dionisio Chopitea Arguinzona manifestó que
2 era conveniente que la Junta por unanimidad resuelva autori-
3 zar como en derecho se requiere al Gerente de la Compañía,
4 señor Pedro Corrales Regoña para que en la calidad que se
5 deja enunciado proceda a realizar el trámite legal corres-
6 pondiente para la aprobación del aumento acordado, lo que
7 fué aceptado por unanimidad. No habiendo otros asuntos más
8 que tratar la Presidencia concede un receso para la redac-
9 ción del acta, transcurrido el cual, previa lectura por Se-
10 cretaria, se la aprueba íntegramente, sin modificaciones,
11 firmando todos en unidad de acto, de conformidad a lo es-
12 tablecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
13 Compañías.- El Presidente f) Carlos Calero.-f) Celso Peral-
14 ta.-f) Dionisio Chopitea.- El Gerente Secretario f) Pedro
15 Corrales.- Lo certifico f) Pedro Corrales Gerente Secreta-
16 rio.- LA DE ESTILO.- Sirvase usted señor Notario, poner to-
17 das y cada una de las cláusulas generales y de estilo para
18 la perfecta validez y firmeza de la escritura que va usted
19 a extender y deje la debida constancia que está autorizado
20 el señor Pedro Corrales Regoña para conseguir la aprobación
21 de lo anterior.- (firmado) Medardo Mora Solórzano. Abogado-
22 Matrícula Nº 88-Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí
23 la Minuta que el otorgante la ratifica y que junto a su do-
24 cumento habilitante quedan elevados a escritura pública con
25 todo el valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura
26 se observaron los preceptos legales.- I, leída esta escri-
27 tura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, la
28 aprueba y ratificándose en su contenido firma conmigo el

1 Notario, en unidad de acto. Loy fé.- (firmado) ilegible del
2 señor Pedro Corrales Regoña.- (firmado) César Santos Pazmi-
3 no, Notario Público Tercero del cantón Nanta.-.....
4 DOCUMENTO HABILITANTE :- S/N.- RECTIFICACION DE LA RESOLU-
5 CION Nº 0185, DADO POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITRAL DE FECHA
7 19 DE MAYO DE 1978.- CUANTIA INDETERMINADA.- República del
8 Ecuador, Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.-
9 Resolución Nº 0185.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
10 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITRAL.- En u-
11 so de las facultades que le confieren los Decretos Supremos
12 Nº 789 de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27 de Septiem-
13 bre de 1977; y, VISTOS el Decreto Supremo Nº 974, de 30 de
14 Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo Nº 900-A
15 de 10 de Noviembre de 1976, la declaración Nº 0121.- I, de
16 Mayo 12 de 1978, efectuada por el señor PEDRO CORRALES RE-
17 GOÑA de nacionalidad española, la solicitud y la documenta-
18 ción correspondiente que reosa en los archivos de este
19 Ministerio.- F. S. M. E. V. E.- Autorizar al señor PEDRO
20 CORRALES REGOÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, residente en el
21 Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente-
22 mente, poseedor de la Visa Inmigrante Categoría 10-III o-
23 torcada el 14 de Abril de 1976, por el Director General de
24 Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relacio-
25 nes Exteriores en Quito, para que invierta, con el caracter
26 de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
27 capital, compra de acciones, participaciones o derechos de
28 Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 El señor PEDRO CORRALES BEGOÑA, que tendrá la calidad de In-
 2 versionista nacional, conforme al Régimen Común de Trata -
 3 miento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso
 4 de la presente autorización las veces que fuere necesario
 5 para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocoliza-
 6 da de esta Resolución, conferida por el Notario Público, -Dis-
 7 poner que la presente Resolución sea protocolizada en unas
 8 de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE : DADO EN
 9 GUAYACUIL, a 19 MAYO 1978.- INC. FRANCISCO SUAREZ DE RIQUEZ.
 10 (firmado) ilegible.- DOY FE : Que en cumplimiento a lo dis-
 11 puesto en la Resolución # 0185 dada por el Director Regio-
 12 nal del Ministerio de Industrias, Comercio & Integración, en
 13 el Litoral el 19 de Mayo de 1978, Protocolizo en el Registro
 14 de Instrumentos Públicos de la Notaría Tercera del cantón
 15 Manta, a mi cargo, copia de tal Resolución confiriendo los
 16 Testimonios solicitados.- Manta, Junio 1º de 1978.- El Nota-
 17 rio. (firmado) César Cantos Pazmiño.- Hay un sello.- SE PRO-
 18 Tocolizo ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEFO ESTA CUARTA COPIA
 19 EN UNA FOJA PUBLICADA POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIERO EN
 20 MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-.....
 21 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.- Manta, 27 de Julio de
 22 1976.- Señor Pedro Corrales Begoña.- Presente.- De mis con-
 23 sideraciones : Por medio de la presente, me es grato comuni-
 24 carle que la Junta General de Accionistas de " Conservas Isa-
 25 bel Ecuatoriana Sociedad Anónima " reunida el día de hoy, a-
 26 cordó por unanimidad designarle a usted Gerente de la Com-
 27 pañia por el lapso de cuatro años. Sus funciones se servirá
 28 desempeñarlas de conformidad a lo establecido en la Ley de

1 Comoafías y los Estatutos de la Empresa.- Este nombramiento

2 le acredita la representación legal de "Conservas Isabel

3 Ecuatoriana S.A.".- Muy atentamente, Lcdo. Carlos Calero C.

4 PRESIDENTE.- (firmado) Carlos Calero.- RAZON : Acepto el

5 nombramiento precedente : (firmado) Pedro Corrales B. (fir-

6 mado) ilegible.- Hay un sello que dice : Inscrito en el li-

7 bro respectivo.- Registro Nº 106.- Repertorio Nº 857.-Manta

8 Julio 29/76.- Registrador de la Propiedad.- (firmado) Hum-

9 berto Moya J.- Hay un sello.- LCDO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Re-

10 gistrador de la Propiedad del cantón Manta, a petición ver-

11 bal de parte interesada, CERTIFICACION : Que el nombra-

12 miento del señor PEDRO CORRALES B. que se encuentra

13 registrado en el Registro Mercantil, se encuentra en actual

14 vigencia.- Manta, 19 de Junio de 1978.- Aurelia González de

15 Moya-Encargada del Registro de la Propiedad del cantón Manta

16 (firmado) Aurelia G. de Moya.- Hay un sello.-

20 SE OTORGO ANTE

21 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS

22 PUBLICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA

23 MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



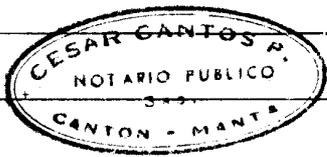
24 *Cesar Cantos P.*
25 Cesar Cantos P.
26 NOTARIO



César Cantos P.
Notaría Tercera
Manta

1 matriz Nº 214 de 1º de Junio de 1978 , ha sentado la razón que
 2 dice: DOY FE ; Que cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 2º
 3 de la Resolución # 7387 dictada por el Sr.Dr. Germán Carrion A.,
 4 Superintendente de Compañías el 28 de Junio de 1978 , sienta ra
 5 zón al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y -
 6 Reformas de Estatutos de La Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATO-
 7 RIANA S.A., la aprobación hecha por esa Dependencia del Estado
 8 de la mencionada escritura celebrada ante el suscrito Notario el
 9 1º de Junio del presente año .- Manta , Junio 29 de 1978 .- El
 10 Notario (firmado) César Cantos Pazmiño .-

César Cantos P.

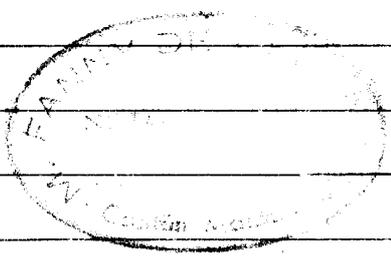


César Cantos P.
NOTARIO

15 RAZON: Al margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA
 16 COMPAÑIA "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A" DE JUNIO DIECISEIS DE -
 17 1.978 QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, DE PRIMERO DE JUNIO DE 1.978 ,
 18 ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA, LA COMPAÑIA HA PROCEDIDO -
 19 A AUMENTAR SU CAPITAL Y REFORMAR SUS ESTATUTOS , ACTOS APROBADOS EN
 20 LA RESOLUCION No 7387 POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA SEÑOR DOCTOR
 21 GERMAN CARRION .-

DOY FE:

Danny de Cevallos
Notario



Dejo ins-

1 crita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 ESTATUTOS DE "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA",
3 en el Registro Mercantil, a mi cargo bajo el número ciento -
4 treinta y seis (136), y anotada en el Repertorio General con
5 el número un mil ciento catorce (1.114), en esta fecha.--
6 escritura inscrita de acuerdo a la Resolución Nº 7387, de la
7 Superintendencia de Compañías, doctor Germán Carrión A.,--
8 He dejado archivado el 2º testimonio en esta dependencia.--
Manta, 6 de julio de 1.978



Humberto Moya Jimenez
9 LDO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ, y
10 Registrador de la Propiedad del
11 Cantón Manta.--
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28